

	ALCALDÍA DE SABANALARGA CASANARE MINUTA	Código: F- CT -007 Versión: 2 Fecha Actualización: 04-01-2021 Página: 1 de 3
---	--	---

MODIFICATORIO No. 01 PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.2013.327.2025, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SC-SG-MC-041 DE 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
NIT	891.857.823-6
CONTRATISTA	INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS
NIT /	844001343
R/L	MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
CC No.	40.436.433 de Villavicencio
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 110.2105.151.2025 DEL 05 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPEC) Y EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR CUANTÍA, LO QUE PRIMERO OCURRA
FECHA DE INCIO	03 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE MODIFICATORIO No. 01 PRÓRROGA No. 01	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	17 de febrero de 2026

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No.74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación legal del Municipio, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el **ACUERDO MUNICIPAL No 001 de 2024 de 29 de febrero**, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, y quien para efectos del presente



ALCALDÍA DE SABANALARGA
CASANARE
MINUTA

Código: F- CT -007
Versión: 2
Fecha Actualización: 04-01-2021
Página: 2 de 3

contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS**, identificado con el Nit. No. **844001343**, representada legalmente por **MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **40.436.433 de Villavicencio.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **MODIFICATORIO No. 01 PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.2013.327.2025**, que se regirá por las **CLÁUSULAS** que más adelante se describen, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **2.** Que mediante oficio de 31 de diciembre de 2025 se recibió por el contratista solicitud de prórroga, debido a que no se ha agotado el monto total de combustible contratado. **3.** Que, mediante oficio de 31 de diciembre de 2025 se solicitó por la supervisión autorización de prórroga por un (1) mes y quince (15) días al Alcalde municipal. **4.** Que, mediante documento de fecha 31 de diciembre de 2025 el señor Alcalde autorizó la prórroga por los motivos expuestos y ordenó la realización de la modificación. **5.** Que, el presente MODIFICATORIO No. 01 PRÓRROGA No. 01 se suscribe el 31 de diciembre de 2025 y se rige conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la CLÁUSULA 5. PLAZO del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.2013.327.2025, en lo referente únicamente al plazo establecido dentro de la misma, la cual quedará así:

CLÁUSULA 5 – PLAZO

Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: Las demás especificaciones de la presente Cláusula conservan su eficacia y vigencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma del mismo. B) Ampliación y aprobación de las pólizas

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO - Hace parte integral de esta minuta los documentos: a) Solicitud de prórroga del contratista de 31 de diciembre de 2025. b) Solicitud de MODIFICATORIO No. 01 PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.2013.327.2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, e) Respuesta a solicitud de MODIFICATORIO No. 01 PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.2013.327.2025, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SC-SG-MC-041 DE 2025 de 31 de diciembre de 2025, debido a que determinan, regulan y complementan las condiciones pactadas.

	ALCALDÍA DE SABANALARGA CASANARE MINUTA	Código: F-CT -007 Versión: 2 Fecha Actualización: 04-01-2021 Página: 3 de 3
---	--	--

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICIDAD-De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente MODIFICATORIO No. 01 PRÓRROGA No. 01 deberá publicarse en el SECOP II dentro de los TRES (3) HÁBILES días siguientes a su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás documentos, cláusulas, artículos, numerales y estipulaciones establecidas inicialmente y que no hubieren sido expresamente modificados o aclarados por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga, Casanare.

Donde para constancia se firma el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

EL MUNICIPIO


CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal.

EL CONTRATISTA


INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS
Contratista.


Revisó: Karen Juliana Arenas Villamor
Secretaria General y de Gobierno.